Arbitraje de consumo

El sistema arbitral ha sido una respuesta válida para muchos paises y lo debe ser tambiénpara España desde el momento en que goza de una ley de Arbitraje que supera las limitaciones de la existente en 1.953.

La verdad es que un árbitro no es nada nuevo en nuestro lenguaje, todos tenemos en mente situaciones en las que habitualmente ejerce con mayor o menor fortuna.

Pues bien, los ingredientes son los mismos para todo acto arbitral: querer jugar, reglas de juego, contendientes y árbitro.

Para lo que aquí nos interesa se necesita un consumidor o usuario que presente una reclamación (de ésto tenemos); una Asociación de Consumidores que acepte representar al reclamante (también tenemos); un reclamado (los hay); una Asociación empresarial que represente al reclamado (existen); un árbitro (la administración se compromete a formar parte); y lo que es prueba de querer jugar limpio, la aceptación del convenio arbitral.

El sistema arbitral, voluntario, deberá primar a quien acepte participar en él, de tal manera que el empresario o comerciante que participe consiga una imagen de seriedad y prestigio ante los consumidores y usuarios (existe un distintivo oficial que puede ser colocado en lugar visible del establecimiento).

El procedimiento no es nada complicado, se necesita una reclamación razonada, escuchar a la otra parte, intentar un acuerdo y si no es posible decidir por votación y dictar un laudo, que lo será por escrito y motivado pues "el laudo arbitral firme produce efectos idénticos a la cosa juzgada".

La Junta Arbitral estaría compuesta de un representante del Sector Comercial, otro por el de Consumidores y Usuarios y un Presidente propuesto por la Administración y aceptado por las partes.

¿Qué ganaríamos con ello? La respuesta está en manos de todos, pero y por poner un ejemplo: ¿Es sano para el cuerpo tener que ir al juzgado para reclamar el valor de un traje que se supone ha sido incorrectamente tratado en una tintorería? ■

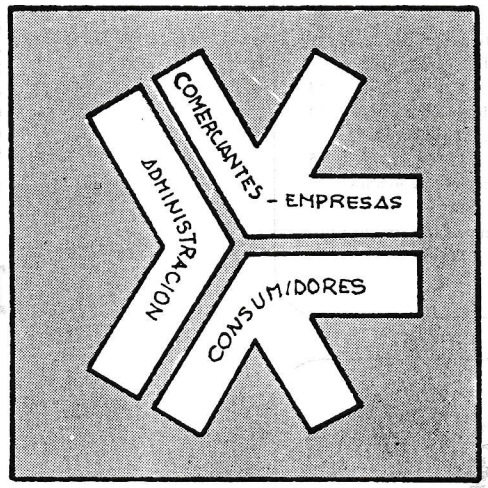

ARC

ARBITRAJE DE RECLAMACIONES DE CONSUMO

El Archivo Municipal

En comentarios anteriores se han venido dando ejemplos de cómo consultando la documentación municipal se puede reconstruir la Historia. Por un lado la Historia de España y en muchos casos de sus relaciones exteriores, por otro la historia peculiar del Concejo de Getafe, de lo que fueron las costumbres del actual pueblo. Hoy vamos a dar un ejemplo de cómo también puede seguirse la historia de la institución, del Ayuntamiento de Getafe, de los servicios que prestaba y de la infraestructura con la que contaba para prestar dichos servicios; incluso de los "funcionarios" que realizaban estas tareas.

Para que sirva como modelo vamos a comentar una solicitud que elevan las Justicias y Junta de Propios del Lugar de Getafe en el año de 1775 al Contador General de Propios y Arbitrios del Reino para que les permita determinar caudal de ellos al arreglo del Archivo Municipal por..."*el poco cuidado y ningún método que se había llevado y llevaba en la custodia de los papeles relativos al Pueblo dimanado de que los escribanos o varias justicias lo retenían en su poder ó sacaban sin orden, ni resguardo para colocarlos en su lugar, proponiendo que respecto de tener mandado el Consejo por Real Provisión se coordinasen por los escribanos y otros sujetos que se destinase para la carga concejil y haberse hecho recurso por Don Bernabé Dabila vecino muy hacendado y habil sobre que se dedicase a por sin situado alguno a esta operación y que aunque había dado providencia para ello no había tenido efecto; se pusieran tres llaves en el Archivo, teniendo una el Archivero, y la otra el Escribano que ejerza aquel año, encargando la coordinación de papeles al citado Don Bernabé Davila...*".

Como vemos, desde el siglo XVIII, hay una preocupación por la organización del Archivo Municipal, por la custodia de sus fondos y por el servicio que prestaba a la población y a los propios concejales, haciendo responsable de dicha custodia al Alcalde, al Escribano y al propio Archivero que serán los que tengan cada uno las tres llaves.

Gracias a esa preocupación de las Justicias de Getafe históricamente, hoy podemos reconstruir no sólo la organización del Archivo Municipal, sino también la de otros servicios que prestaba el Concejo, como veremos en sucesivas ocasiones. ■

ISABEL SECO CAMPOS